

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimiento, S. A.» (CINDASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de abril de 1977, por la que se autoriza a «Extractos Condal, S. A.» a transmitir a «Oleaginosas Españolas, S. A.», una concesión demanial de una parcela de terreno de 17.000 metros cuadrados que le fue otorgada para la instalación en la zona de servicio del puerto de Barcelona de una fábrica destinada a la extracción de aceites de semillas oleaginosas, y, asimismo, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquélla interpuesto con fecha 13 de agosto de 1977; recurso al que ha correspondido el número 10.915 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—5.741-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 21 de junio de 1975 (contenida en el oficio de 21 de julio del mismo año del Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, cuya copia se acompaña como documento número 2), notificada al recurrente el día 3 de noviembre de 1975, y la relativa a la determinación del justiprecio en la expropiación del polígono industrial «La Paloma», sito en el término municipal de Castro-Urdiales; recurso al que ha correspondido el número 10.050 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—5.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Productos Alimenticios Manchegos, S. A.», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Co-

mercio y Turismo de fecha 2 de junio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumidores sobre sanción de multa de 55.000 pesetas por infracción de la Disciplina del Mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.879 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—5.745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama (Madrid), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de la Vivienda de 23 de mayo de 1975. Aprobación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Talamanca del Jarama; recurso al que ha correspondido el número 11.003 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.742-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Sánchez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián y doña María Concepción Montes de Federico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, con el justiprecio de los terrenos del polígono de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid, y finca número 16; recurso al

que ha correspondido el número 10.415 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Parés Pocrull y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 20 de diciembre de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la delimitación del polígono «Carretera de Masnó», de Granollers; recurso al que ha correspondido el número 10.595 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Proconfort, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda, de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de 13 de noviembre), sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del Municipio de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 11.100 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Mirat» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico Administrativo Central—, con fecha 15 de febrero de 1977, sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1969 a 1972; recurso al que ha correspondido el número 20.690 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Aparicio Ormeño y trece más, funcionarios todos ellos de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1978, por el cual se desestima el recurso de reposición que habían interpuesto contra la Orden de 10 de febrero de 1977, que a su vez desestimó las reclamaciones que habían presentado contra la relación provisional de funcionarios de Organismos autónomos con derecho a integración en la Escala Administrativa al amparo de la disposición transitoria del Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 31.131 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel Diego Gómez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de febrero de 1978, sobre descalificación de viviendas de protección oficial (expediente ZA-I-8/69); recurso al que ha correspondido el número 11.126 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda, de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de agosto), sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de San Agustín de Guadalix; recurso al que ha correspondido el número 11.110 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Diloy Gascón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 15 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de septiembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.159 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Rey Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial número 274, de 2 de febrero de 1978, sobre pase a la situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 31.166 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Fabricantes y Exportadores de Pan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 43), sobre impugnación de las normas sobre envasado y comercialización del pan; recurso al que ha correspondido el número 20.688 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Naviera Artola, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico-Administrativo Central—, de fecha 14 de febrero de 1978, sobre autorización a la recurrente para la exportación a origen de la mercancía importada con la declaración de adeudo 25.233/78, del aeropuerto de Barcelona y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 20.688 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iber-Rail, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de diciembre de 1977, y por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado el 18 de enero de 1978, sobre concesión al recurrente de los beneficios fiscales como promotor de la «Sociedad de Empresas Iber-Rail, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 20.676 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alfonso López de Carrizosa y Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia—Dirección General del Patrimonio Artístico—, de fecha 28 de diciembre de 1976, y, por silencio administrativo, contra el recurso de alzada de aquélla, fecha 11 de marzo de 1977, sobre que se abonon al recurrente, por la Administración expropiante de la finca llamada «Casa de Murillo» (Sevilla), los intereses del justiprecio del referido inmueble; recurso al que ha correspondido el número 20.658 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Carcaboso Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1977, que desestima alzada contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 2 de octubre de 1976, expediente sancionador M-369/75; recurso al que ha correspondido el número 11.344 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pérez Roselló se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de febrero de 1978, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de 10 de agosto de 1976 de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y ratifica la aprobación del anejo reformado del trazado D. O. 309-432 al D. O. 312-206 de la autopista Valencia-Alicante, término municipal de Jeresa, sección I, trozo III; recurso al que ha correspondido el número 11.388 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Ramírez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Cultura de fecha 21 de diciembre de 1977, sobre denegación al recurrente de la inscripción en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.654 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario.—5.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Rojo Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.165 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario.—5.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Diorsa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de abril de 1975, en expediente sancionador 1.057/1972 imponiendo sanción multa de 5.000 pesetas, y realizar obras en la finca sita en la Ciudad los Angeles, bloque 235, Madrid; recurso al

que ha correspondido el número 11.122 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—5.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora de Algeciras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 1977, sobre reclamación económico-administrativa, relativa al Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1965 y 1966; recurso al que ha correspondido el número 20.644 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario.—5.936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Reyzaal Larrouy y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1974, que aprobó las normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.108 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 27 de julio de 1974, sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Pelayos de la Presa; recurso al que ha correspondido el número 11.109 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Edificaciones Oropesa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda -Subsecretaría (Servicio Central de Recursos)- de 14 de octubre de 1974, sobre sanción de obras de la finca sita en avenida del Generalísimo, número 66, bloque 1.º, de Móstoles; recurso al que ha correspondido el número 11.128 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.931-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Entidad Hispano Suiza de Cementos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial del Departamento de la Vivienda de 3 de agosto de 1976, aprobatoria de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.359 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tamico, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de marzo de 1977, que acordó informar favorablemente el plan de ordenación general de la playa de Torredembarra, sector oeste, en cuanto afecta al tramo de playa en el que existe reconocida propiedad privada, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella; recurso al que ha correspondido el número 11.369 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Editorial Mirasierra» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Cultura de fecha 4 de noviembre de 1977 sobre presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta; recurso al que ha correspondido el número 20.664 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transeuropa Cia. de Aviación, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 16 y 28 de junio de 1976-77, respectivamente, sobre precio aplicable al litro de jerseno en relación con las tasas respectivas, referencia R.287-76; recurso al que ha correspondido el número 20.630 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—5.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Gabriel González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda de 4 de julio de 1977 estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de abril de 1976, fijando justiprecio a la finca número 691 del polígono de «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.341 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—5.744-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «José Luis Ruiz Solaguren, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de febrero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.148-2-75 y R. S. 540-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 23 de julio de 1974, recaído en reclamación 109/73, relacionado con liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con

la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (E.L.M.U.S.A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1978, por el que se concede la marca número 677.923, de clase 5, denominada «Flicum», a favor de «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora, de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—5.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Alimentos Unión, S. A.», en anagrama (ALUNSA), domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de abril del mismo año, que denegó el registro de la marca número 735.727, denominada «Alunsa», y contra la desestimación, por silencio administrativo, o por acuerdo expreso, en su caso, del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 616.637, denominada «Vibrabron», a favor de «Pfizer Inc.», y contra la desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Linares Coronas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Terrassa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1976, que denegó la inscripción de la marca número 272.822 denominada «Delft», para distinguir y señalar productos de limpieza y perfumería, clase 3.ª; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.803-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Anónima «Piezas Forjadas, S. A.», domiciliada en Huarte-Araquil (Navarra), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1977, por la que se deniega la inscripción del modelo de utilidad número 218.693, por «plataforma basculante para muelles de carga», y contra la desestimación, por silencio administrativo, o acuerdo expreso, en su caso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario.—5.937-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Joseph Bancroft & Sons Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 495 de 1978, contra resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977 sobre denegación de la marca número 715.499.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jaime Martínez de Urugo y Lloréns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 435 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1976 sobre denegación de la marca número 721.411.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Upjohn Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 429 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra la resolución que denegó el registro de la marca número 403.187, anulando la resolución recurrida y dictando otra en su lugar por la que se concede el expresado registro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «CPC International Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 503 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1976 sobre concesión de la marca número 790.452, a favor de «Ibarhospitalia, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Alianza Editorial, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 965 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1976 sobre denegación de la marca número 657.810.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.752-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hormigones Prefabricados de España, Sociedad Anónima» (HORMIPRESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 461 bis de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1977, sobre concepción de la inscripción del nombre comercial número 74.019, «Promotora de Modelos de Hormigón Prefabricados, Sociedad Anónima» (PROMOPRESA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 349 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976 sobre denegación de la marca número 624.903.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.750-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amparo Couceiro González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 102 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad, en concepto de complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.807-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Angel Pedrosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 108 de 1978, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de complemento de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.808-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Piniños Iglesias y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 86 de 1978, contra acuerdo de Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de abono de cantidades por complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.809-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 586 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca 683.737, «Dilacorex», a favor de «Laboratorios Ferrer, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.939-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Asociación Química Española de la Industria del Cuero» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 514 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 720.373, «Gueroguín».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.940-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 682.221.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 582 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 685.318, «Gabovit-1000», a favor de «Laboratorios Lepetit, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.942-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Robapharm, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1976 por las cuales concedió la inscripción de las marcas número 677.047, denominada «Hosbopen», y número 677.059, denominada «Hosboman».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.806-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de noviembre de 1978, por la que se concede la marca 597.892 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 358 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.810-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carl Freudenberg, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de enero de 1977, por la cual se denegó la solicitud de modelo de utilidad número 218.288, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 357 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Franch Sanz, sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de abril de 1977, por el que se concedió el modelo de utilidad número 224.015 por «útil cortador de planchas estratificadas, chapas y similares», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.812-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María y doña Rosy Carita contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de noviembre de 1978, por la que se concedió a «Leidsche Wolspinnerij N. V.» la inscripción de la marca internacional número 412.018 «Carita», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.824-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1978, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 412.324, «Nutractive», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 374 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.825-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Robertson Española, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el modelo de utilidad número 212.886, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.827-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Barbera, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el modelo de utilidad

218.170, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.828-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ibáñez Domínguez, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 2 de febrero de 1978, en el expediente número 114/1977, por el que se desestima recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 10 de noviembre de 1977, en expediente de clasificación profesional, y reconocer a éste el derecho a percibir las diferencias salariales entre la categoría de Ayudante de Línea electrificada y Oficial Celador de Línea electrificada; pleito al que ha correspondido el número 387 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.830-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sony Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el rótulo 113.829, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.829-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 685.175, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.828-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oel-Fettwerke Sals» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 639.032, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.820-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Porcelanas de Iberia, S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de noviembre de 1976, por la que se denegó el registro del nombre comercial número 72.360, «Porcelanas de Iberia, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.821-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rockwool International, A/S», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 724.293, «Rockwool», y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 90/1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.822-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispano de Alimentación, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 744.889, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.823-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.» (ILERCESA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de octubre de 1976, por la que se denegó la marca número 716.173, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 70 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.813-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de noviembre de 1976, por la que se denegó la marca número 657.339, «P. Permacel» (con gráfico), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 207 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Lechera del Cadi» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de octubre de 1976, por la que se concedió la marca número 671.471, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso

contencioso-administrativo al que correspondió el número 158 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.815-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rotta Research Laboratorium, S.P.A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de agosto de 1976, por la que se denegó la marca internacional número 409.515, consistente en la denominación «Rotta Pharmaceuticals»; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 180 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.816-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albert Uderzo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 21 de octubre de 1976, por la que se concedió el registro de la marca 728.139 asterisco, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 178 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.817-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Invicta Plastines Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 9 de diciembre de 1976, por la que se denegó la solicitud de la patente de invención número 426.317, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 157 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.818-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «G. H. Boehringer Sohn» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de octubre de 1976, que concedió el registro de la marca número 666 125, «Simplotan», a favor de «Pfizer Ins», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 118 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de septiembre de 1976, por la que se denegó la marca número 709.475, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición que interpuso; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 28 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.950-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión des Fabricants D'Horlogerie de Gêneve, Vaid et Valais», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de octubre de 1976, por la que se concedió el rólulo de establecimiento número 112.337, «Gêneve», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.943-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Antar P:troles de la L'Atlantique» (Anciennes Raffineries Pchelbronn), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de septiembre de 1976, por el que se denegó la marca internacional número de fecha 30 de septiembre de 1976, por el que se denegó la marca internacional número 411.790, «Antar Moly, graphite», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 262 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.944-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Barcelonesa de Comercio Internacional, S. A.» (BARCINSA), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de diciembre de 1976, por la que se deniega el nombre comercial 72.618, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 272 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.945-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cia, de Córdoba, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de enero de 1977, de concesión a favor de la firma «Unión Químico Farmacéutica, S. A. E.», del modelo industrial número 87.151, en cuanto a su variante A, por frasco para productos químicos, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 293 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.946-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.» (E. L. M. U. S. A.), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el registro de marca «Verciclán», número 879.627, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.947-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Martín Ventas Galán sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social recaída en el expediente número 519/78 sobre regulación de empleo promovido por don José María Gil de Santiváñez y Baselga; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.948-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Hotelera Peninsular, S. A.», propietaria de la Empresa «Hotel Luz Palacio», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de dicho Ministerio, por silencio administrativo, sobre facturación de energía eléctrica por «Unión Eléctrica, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 282 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.949-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 41 de 1978 por el

Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (Fasa-Renault), contra desestimación por silencio administrativo por la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 5 de octubre de 1978, que confirmó acta de liquidación número 841/78, levantada por la Inspección de Trabajo sobre cuotas de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.268-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 137 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Ferrero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 27 de enero de 1978, que conformó en parte el fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Salamanca, de 23 de marzo de 1978, en el expediente 148/1974, por aprehensión de un automóvil «Citroën».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.859-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 140 de 1978, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Tomás Cabezedo Elices, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª), de 28 de marzo de 1978, por la que se desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 18 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.860-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 141 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Antonio Holgado Toribio, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 15 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada, interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Salamanca, de fecha 12 de julio de 1977, que ordenó realizar determinadas obras en el inmueble situado en calle Calzada, número 11, de Matilla de los Caños (Salamanca).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.858-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 142 de 1978, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Juan Vila Benito, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 21 de diciembre de 1977, sobre clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.863-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 143 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 21 de diciembre de 1977, sobre clasificación profesional del empleado Administrativo don Juan Ramón Vila Benito.

En dichos autos, y en resolución de interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.861-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 148 de 1978, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Amos Pérez García, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 27 de enero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Valladolid, de 25 de noviembre de 1977, que acordó abonar al recurrente la cantidad de 80.000 pesetas en lugar de 100.000 pesetas, como indemnización por rescisión de contrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 5.862-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a Guillermo Raúl Tonejotto, súbdito argentino, nacido en Punta Alta (Buenos Aires) el 18 de diciembre de 1939, hijo de Francisco y de Emilia, taxista, con domicilio en Borso de Grappa TV Lavaze, 1, Italia, inculcado en las diligencias previas número 105 de 1978, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca en este Juzgado, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, con-

tados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en dichas diligencias, en las que aparece como inculcado por presunto delito de contrabando monetario, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1978.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—5.880-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don Miguel Coronado Benito, Juez de Primera Instancia de Andújar y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 180 de 1977 se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Industrias Canaleta, S. A.», domiciliada en esta ciudad, carretera de Córdoba, sin número, dedicada a la explotación de la industria y comercio de aceites, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado que la insolvencia definitiva de dicha Entidad declarada en auto de 7 de marzo pasado, pase a ser provisional al haberse afianzado la diferencia que existía a favor del pasivo, considerándola por tanto en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo sexto de la Ley de 22 de julio de 1922, y convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de junio de 1978, a las dieciséis horas, previéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de un representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente.

Dado en Andújar a 13 de abril de 1978. El Juez, Miguel Coronado Benito.—El Secretario.—1.272-D.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos que se siguen con el número 786 de 1977 V-gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Ramona Cornellá Martí, representada por el Procurador don Manuel Rodas Garriga, contra doña Francisca Sala Servent; por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Una pieza de tierra, viñedo, sita en término de Massanet de la Selva, nombrada la «Boria de la Font», de cabida, según el Registro, cuatro besanas, o sea, ochenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, pero, según el servicio de Catastro de Gerona, tiene de cabida una hectárea veintinueve áreas sesenta y una centiáreas, constituyendo la parcela treinta y uno del polígono diecisiete de Massanet de la Selva, o, en su caso, la cabida que tenga dentro de sus linderos. Este,

Rafael Bancells; Sur, Juan Monso; Oeste, con N., conocido por Coixa del Portazgo; Norte, con Eloy Monso. Pertenece a doña Francisca Sala Servent, por compraventa a don José Pi Genis, el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario de Santa Coloma de Gramenet don Francisco Goday Barba, con el número trescientos treinta y cinco del protocolo.»

Inscrita al tomo 445 del archivo, libro 27 de Massanet, folio 12, finca número 441, inscripción quinta, en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Se ha señalado para el remate el día 14 de junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salóh de Victor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, de esta ciudad (edificio de los Juzgados).

Servirá de tipo para la subasta el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que fue de 750.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1978.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—4.119-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 923 de 1977-A, promovido por el «Banco Central, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Juan Bosch Nart siguientes:

Primer lote: «1.ª Terreno solar, procedente de la tierra llamada «Solanes del Pla», partida de Solanes, compuesta de ocho banales, de una extensión superficial aproximada de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados; de forma casi sensiblemente rectangular, y que linda: al Norte, con finca matriz de la que se segregó, propiedad de Julián Sala Solé; al Sur, en línea de unos treinta y ocho metros lineales, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, hoy avenida Verdaguier; al Este, mediante camino, con tierras de Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina, y al Oeste, con Manuel Bosch Burges.»

Inscrita al tomo 799, libro 44 de Poble de Segur, folio 120, finca 2.952, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.400.000 pesetas.

Segundo lote: «2.ª Porción de terreno procedente de la tierra llamada «Solanes del Pla», en término de Poble de Segur, partida Solanes, de extensión unos ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, en línea de dieciséis metros; Oeste, con el propio causante; Norte, con el mismo y resto de finca de que se segregó, en línea de dieciséis metros, de los que ocho metros corresponden a la finca del causante y los otros al resto de finca, y al Este, con el propio resto de finca.»

Inscrita al tomo 783, libro 42 de Poble de Segur, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.900.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 14 de junio próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.052-C.

En el expediente de suspensión de pagos de «Sucesores de Coral, S. A.», seguidos en este Juzgado con el número 1.175/1977, se ha dictado auto, que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta: únase al expediente el precedente escrito del Procurador señor Mundet, por evacuado el traslado conferido, dando a las copias el destino legal; y,

Resultando ...

Considerando ...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Sucesores de Coral, S. A.», con la declaración de insolvencia provisional de la misma, fijándose el activo en la suma de ciento noventa y siete millones setenta y ocho mil trescientas noventa y nueve pesetas y su pasivo en ciento dos millones quinientas sesenta y dos mil ochenta y seis pesetas, con una diferencia en favor del activo de noventa y cuatro millones quinientas dieciséis mil trescientas trece pesetas. Se ordena a la Entidad suspensa que en lo sucesivo continúe ajustándose en las operaciones de su negocio a las reglas establecidas por el artículo sexto de la referida Ley reguladora del Procedimiento.

Se convoca a Junta general de acreedores para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día veintisiete de

junio próximo, a las nueve horas, citándose a los acreedores en la forma prevenida por el artículo diez de la invocada Ley, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título acreditativo de su crédito, sin cuyos requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, de esta ciudad, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Comuníquese por atento oficio-exhortatorio a los demás Juzgados de esta capital, en conocimiento de los cuales se puso la solicitud de suspensión de pagos, y anótese en el libro-registro especial de este Juzgado. Quedan en Secretaría, a la disposición de los acreedores o sus representantes, los documentos a que se contrae el último párrafo del referido artículo diez, y hágase saber a los interventores que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce de la susodicha Ley. Entreguense los despachos y edictos al Procurador señor Mundet, para que cuide de su cumplimiento y devociones, antes del día señalado para la Junta.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado cuatro, doy fe.—Siguen firmas. (Rubricado)."

Y, para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 18 de abril de 1978.—El Secretario.—4.123-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en autos 846/78-A, del expediente de suspensión de pagos de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, Sociedad Anónima" (T.A.M.S.A.), con domicilio social en esta ciudad, polígono industrial del Consorcio de la Zona Franca, sector C, calle F, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y resultando que por auto de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete se declaró etc.; Resultando que dentro del término prevenido etc.»

El ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por ante mí, dijo: Se aprueba el Convenio propuesto por la representación de la suspenso "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", con las modificaciones introducidas por el acreedor don Antonio Fragua Jarque y que fue volado favorablemente por acreedores que representan una cantidad superior a los tres cuartos del total pasivo, el cual Convenio es del tenor siguiente:

Primero.—Son acreedores de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", a efectos del presente procedimiento y Convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de lo que luego se dirá en el pacto duodécimo de este Convenio.

Segundo.—La entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Tercero.—Para llevar a efecto la realización de los bienes que integran el activo de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", se nombra una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros: "Intam, S. A."; "Moline Sociedad Anónima"; "Francisco Marfany, Sociedad Anónima". La citada Comisión,

como premio a su gestión, percibirán un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Cuarto.—La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión liquidadora o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente.

c) Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta haber cumplido pago a aquéllos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

Quinto.—Sin perjuicio de lo que antecede, la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se aprueba el presente convenio - con interar indemnidad de su publicación, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida para ello.

Sexto.—La Comisión nombrada designará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros; el domicilio que libremente decida para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre, levantará un acta que se extenderá en un libro llevado al efecto. Sus acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restante designarán quién sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

Séptimo.—Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Octavo.—Con preferencia a cualquier otro pago, la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos. Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de acreedores, a cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente Convenio.

Noveno.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, Sociedad Anónima".

Décimo.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos créditos, digo títulos de crédito, los saldos que arrojen las cuentas de ahorros o retención a favor de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.".

Undécimo.—Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.".

Duodécimo.—Sin perjuicio de lo estipulado en el pacto primero de este Convenio, la Comisión de acreedores podrá aceptar como acreedores de la entidad "Tintes y Aprestos Modernos, S. A.", a quienes sin figurar en la lista definitiva acrediten su condición de tales mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito. También queda facultada dicha Comisión para introducir modificaciones en más o en menos en la cuantía de los créditos de los respectivos acreedores, siempre que tales modificaciones queden debidamente justificadas.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el Convenio transcrito y aprobado, al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, y fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entendiéndose que esta resolución no ganará firmeza hasta haber transcurrido ocho días desde la publicación de los edictos, en cuyo momento cesará la Intervención; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia y exhorto al Juzgado de igual clase decano de Hospitalet de Llobregat, para que expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad a dicho partido a efectos de la cancelación de la anotación preventiva, causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad de la suspenso.

Así lo acuerda, manda y firma el antes indicado señor Juez, de que doy fe.—Jaime Amigó de Bonet.—Ante mí, J. R. de la Rubia.—(Firmas rubricadas.)"

Y para que conste y sirva de público conocimiento, libro el presente, que firmo en Barcelona a 18 de abril de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.821-16.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, que se siguen con el número 628/77-G, a instancia del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de don Juan Serra Torras, contra don Vicente Marcelino Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, término de diez días, el siguiente bien, especialmente hipotecado:

«Establecimiento mercantil destinado a confecciones en general y venta de las mismas, sito en esta ciudad, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 846, tienda 1.ª, cuyo local, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 6 de septiembre de 1969, extendido en un impreso de la clase 1.ª, número 0029531, es poseído por el hipotecante a título de arrendatario, por meses y con alquiler de noventa mil pesetas cada año, pagaderas por meses anticipados, con derecho de traspaso, por no prohibírsele y resultar así del párrafo 1.º de la condición 3.ª anexa al contrato de arrendamiento citado. En virtud de la hipoteca constituida, queda afectado el derecho arrendatario sobre el referido local, y las instalaciones fijas o permanentes existentes en el local al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean propiedad del hipotecante. Las partes tasaron los bienes hipotecados, a efectos de subasta, en dos millones cien mil pesetas, de las que corresponden dos millones al derecho arrendatario y el resto a los demás bienes.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, del edificio de los Juzgados, en Barcelona, el día 14 de junio próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria, rectora del procedimiento, estarán de manifiesto en Secretaría; que el bien hipotecado sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca y que se ha hecho constar anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 20 de abril de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné.—3.942-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 558 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el Procurador don Arturo Dot Mosogui, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Fabre Musach y don Joaquín Puig Serrarons, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 5 por 100 del precio estipulado en escritura de hipoteca, la finca inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de junio, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del Invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que a efectos de subasta la finca ha sido tasada en la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

Finca objeto de subasta

«Finca rústica.—Manso «Masat», de ocho cuarteras de cultivo, o sea, 280 áreas 18 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Con una casa de campo de dos cuerpos con bajo, y un solo piso, de número 28 sin constar su superficie. Sita en el término de Centellas. Lindante: Oriente, con José Comas y sucesores de Salvador Crivillers, mediante margen; Mediodía, con Juan Mondely, Miguel Pratmarso, Ramón Vila y Rosa Vall-Llovera, mediante margen; Poniente, con Rosa Vall-Llovera y camino público de San Martín de Centellas a la fuente de Manso Masat; Norte, con Manso Mestre, mediante torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, tomo 771, libro 7 de Centellas, folio 111, finca 238, octava.»

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.854-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga anparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Joaquín Cristófol Fíbla, domiciliado en Barcelona, calle Aribau, 280, 3.º, 2.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Horta, señalada con el número setenta y tres, en la carretera de Barcelona a San Cugat de Vallés, conocida por «Casa de San Jerónimo del Valle de Hebrón», con terreno anexo, en el que existe otro edificio accesorio. Mide, todo junto, dieciséis mil quinientos cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, iguales a cuatrocientas treinta y ocho mil ciento sesenta y seis con veintiséis palmos, también cuadrados, ocupando el edificio principal, que se compone de planta baja, dos pisos, ático y desván, una superficie total, entre las diversas plantas, de mil ochocientos treinta y siete metros noventa decímetros cuadrados y el edificio aislado accesorio, que se compone de planta y piso, ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: al frente, en parte carretera de Barcelona a San Cugat del Vallés y parte Vicente Monart Serrano; derecha, entrando, María Concepción Costa Pacheco o sucesores; izquierda, otra finca de Joaquín Cristófol Fíbla; detrás, camino que separa la finca de Jaime Aldabó Martí o sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, tomo 632, libro 155 de Horta, folio 57 vuelto, finca 4.792, inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 27 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné (Rubricado).—5.911-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona y bajo número 437 de 1978-M, se tramita expediente de adopción plena del menor José Colomera y Estévez, hijo de José Manuel y de Antonia, nacido en Sevilla el día 11 de mayo de 1978, a solicitud de los consortes don Candido Lloréns Sala y doña Dolores Roca Comenge, en los que se ha dispuesto expedir el presente edicto, por el que se cita a doña Antonia Colomera y Estévez, hija de José y de Manuela, nacida en Sevilla el 6 de agosto de 1957, a fin de ser oída en el referido expediente, concediéndole a tal fin el término de quince días.

Barcelona, 24 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.868-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andradé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha, en los autos número 484/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Antonio Molina González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Córdoba, contra don Ramón Bernal Ibáñez y su esposa, doña Carmen Torres Muñoz, mayores de edad, vecinos de Córdoba, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Una parcela de tierra, procedente de la finca denominada «San José de San-sueña», enclavada en la sierra y término de esta capital, con una cabida de mil cuatrocientos metros cuadrados, hoy mil cuatrocientos ochenta metros. Linda: por el Este con la carretera de Córdoba a Obejo por El Ronquillo, en veintitrés metros; por el Norte, con terrenos que fueron de don Joaquín Larrea, hoy del señor del Río, en una longitud de setenta metros noventa centímetros; por el Sur, con la finca de que se segregó, de don Rafael Sánchez Cabrera, en línea de setenta y dos metros diez centímetros, y por el Oeste, con más terrenos de don Joaquín Larrea Lorente, en una longitud de dieciséis metros. Dentro de ella existe una casa-vivienda, con cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño y casita para el guarda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al libro 815, folio 20, finca número 29.130, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 14 de junio próximo,

a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que lo es de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 14 de abril de 1978. El Secretario.—4.041-C.

GIJON

Por el presente se convoca a los señores accionistas de «Sheraton, S. A.», domiciliada en Gijón, calle Cabrales, 84, bajo, a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el mencionado local social a las ocho de la tarde del día 29 de mayo corriente, en primera convocatoria, y a las nueve de la tarde del día 30, en segunda, bajo la presidencia de don Pelayo Alvarez Cuesta y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Revocación del cargo de Gerente.
- 2.º Nombramiento de nuevo Gerente.
- 3.º Autorización al Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Esta convocatoria se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dado en Gijón, a 4 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.472-C.

GRANOLLERS

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 273/77, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de doña Matilde Cladellas Ninou, contra don Santiago Valls Durán, sobre reclamación de, digo, en cuyos autos, providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, a instancia de la parte actora, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Una casa sita en Granollers, calle Fl-valler antes, hoy Virgen de Montserrat, número veintisiete, compuesta de planta baja y un piso, con patio a la espalda, de extensión cuatro metros de ancho por treinta metros de largo, o sea, una superficie de ciento veinte metros cuadrados, ocupando lo construido unos cuarenta metros cuadrados. Lindante: por Este, detrás, con José Grau; por Sur, derecha, con casa de Juan Pratinestros; por Oeste, frente, con calle de situación, y por Norte, izquierda, con Jaime Oliveras.»

Título, a favor del prestatario; compra a don Cándido Pratinestros, en escritura de 29 de julio de 1968, autorizada por Notario que fue de esta ciudad don José María Montagud Borja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido judicial al tomo 147, libro 22 de Granollers, folio 118, finca 2.084, inscripción sexta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 700.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, y que no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

Dado en Granollers a 21 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.068-C.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 125/1978, seguido en este Juzgado a instancias de la Entidad mercantil «Francisco Ros Casares, S. A.», representada por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra la Entidad «Montajes Andalucía, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, del inmueble embargado a la Entidad demandada, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca al sitio Vera Abajo, de 7.378 metros cuadrados, término de Huelva, en cuyo interior están construidas naves industriales de montajes mecánicos, entrada aparcamiento, patio interior descubierta y edificio de servicios complementarios y oficinas, compuestas de planta alta y baja, con 540 metros cuadrados construidos. Linda: al Norte, con finca de José Rodríguez Beltrán; al Sur, con finca de Isidoro Rodríguez González; al Este, con finca de Isidoro Rodríguez González, y al Oeste, con carretera Gibraleón-Huelva. Inscrita al tomo 829, folio 181, de Huelva. Tasada en 29.850.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, 6, se ha señalado el día 20 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.385.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que desean examinarlos, debiendo estas conformarse con dicha titulación por no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Palma del Condado a 14 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.860-3.

LAS PALMAS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Luis Román Puerta Luis, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en providencia de esta fecha, se le hace saber a un sujeto conocido por Elizondo, que en las diligencias preparatorias número 80 de 1977 (ejecutoria 84/77), se ha dictado sentencia en fecha nueve de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados José María Salazar Houghton y Juan Manuel Sosa Grosso, como autores criminalmente responsables de un delito de hurto de los artículos 514-1.º y 515-3.º del Código Penal, con la atenuante 3.ª del artículo 9 del referido Código respecto al últimamente citado, circunstancia modificativa de responsabilidad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas respecto al primero y diez mil pesetas de multa y costas respecto del segundo, debiendo hacerse entrega de lo recuperado definitivamente a quien acredite ser su dueño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las diligencias de origen, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Román Puerta Luis (firmado y rubricado).—Tomás Rubio Maestre (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la persona conocida por Elizondo, se libra la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de abril de 1978.—El Secretario.—5.896-E.

LERIDA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de los de Lérida y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Casa Rull, S. A.», domiciliada en Lérida, contra doña Margarita Mir Soró, mayor de edad, soltera, del comercio y vecina de la localidad de Cunit (Tarragona), con domicilio en avenida del Mediterráneo, sin número, autos número 284/78, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa destinada a residencia-hotel, sita en la avenida del Mediterráneo, sin número de policía, en el término municipal de Cunit, partido del mismo nombre, procedente de la heredad «Cal Cagó» y fachada a la calle de las Hortensias, que ocupa los solares 228-230 y 231-232, con una superficie de 1.205 metros cuadrados; consta de sótano, planta baja, tres dormitorios, digo, y tres pisos. La planta sótano está destinada a «boite» o sala

de fiestas y ocupa una superficie de 32,40 metros cuadrados; la planta baja ubica las siguientes dependencias: entrada, vestíbulo general, recepción, conserjería, aseos, gran bar, restaurante, aseos, la cocina, "office", despensas, cámara frigorífica, almacén, bodega y cuarto de bomba a presión, con una superficie edificada de 293,89 metros cuadrados; las plantas 1.ª y 2.ª constan de 15 dormitorios dobles con baño y cuarto de lencería, y cada uno tiene una extensión edificada de 507,18 metros cuadrados, y la planta piso 3.º dispone de 12 habitaciones dobles con baño, "hall" cuarto lavaderos y plancha, terraza y tendederos de ropa. Dispone de servicios de ascensor, calefacción y tres cisternas, con una capacidad total de 19.840 litros. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al folio 232 del tomo 544, libro 23 de Cunit, finca número 2.627, inscripción 2.ª, y fue hipotecada en favor de "Casa Rull, Sociedad Anónima", según escritura autorizada en dicha ciudad el día 19 de julio de 1975 ante el Notario don Antonio Deu Font.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida, el día 15 de junio próximo, a las once horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, no destinándose a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cedero a un tercero.

Dado en Lérida a 7 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, José G. de la Huer-ga F.—El Secretario, E. Alvarez.—3.999-C.

LUGO

Ante este Juzgado, con el número 75 de 1978, se sustancia expediente de declaración de fallecimiento de don Angel Seijo Torres, nacido en San Miguel de Orbazay (Lugo) el 25 de junio de 1901, que se ausentó para Cuba el año de 1920, sin que desde el año de 1925 se hayan vuelto a tener noticias del mismo; expediente promovido por su hermana doña Sajeta Seijo Torres.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Lugo, 15 de marzo de 1978.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelenda.—4.058-C. 1.ª 9-5-1978

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.490 de 1977, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del señor Abogado del Estado, por fallecimiento de don Celestino Pascual y Martín, hijo de León y Dorotea, soltero, natural y vecino de Madrid, que falleció en 29 de mayo de 1972 sin haber otorgado testamento.

Por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en

el de esta provincia, y a tenor de lo que dispone el artículo 994 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la referida muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente, a partir desde la publicación del presente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a 9 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—5.831-E.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Palma González, en nombre y representación de «Inmobiliaria Géminis, S. A.», contra «Sierra Hotel, S. A.», y «Cercas Mayores, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Pedazo de tierra de secano, en término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga), al partido de Puerto Gómez, parte que fue de la hacienda nombrada de «La Ventilla», de cabida catorce hectáreas cincuenta áreas diecisiete centiáreas, pero que, según reciente medición, su cabida real es de quince hectáreas. Linderos: al Norte, con carretera de Mijas a Coín, Nicolás «el de Clara» y vereda que desde el camino de Fuengirola va a Coín; al Este, con carretera de Mijas a Coín y Andrés García Plaza, antes Salvador Madrid; al Sur, con Andrés García Plaza y José Plaza Moreno, y al Oeste, con «La Mota, Sociedad Anónima», y herederos de Antonio Cordero. Tiene casa rancho.»

Adquirida por «Sierra Hotel, S. A.», por compra efectuada a doña María Dolores Garrete y otra, por escritura autorizada el 14 de mayo de 1974 por el Notario de Madrid don Pelayo Hornillos González, número 754 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, folio 227 vuelto del libro 199, finca 14.395, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina 42, 3.º, se ha señalada el día 22 de junio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 67.162.500 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.862-3.

En el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 3, bajo el número 1.012 de 1977, de la Entidad «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Infanta María Teresa, 14, se ha dictado auto con esta fecha, aprobado el convenio entre la Entidad y sus acreedores, cuya parte dispositiva, en que se transcribe dicho convenio, es la siguiente:

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores de 16 de marzo actual, entre éstos y la Entidad deudora «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», y, en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber:

«Primero.—«Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo del balance definitivo formado por los Interventores judiciales en este expediente de suspensión de pagos. Los bienes se entregarán libres de ocupantes y sin otras cargas que la que resultan del dictamen de la Intervención judicial.

Segundo.—La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su liquidación pueda adjudicarse a todos los acreedores de «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», para satisfacer los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía.

Tercero.—Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores, que estará integrada por las Entidades «Banco Europeo de Negocios, S. A.», «Banco Hispano Americano, S. A.», y «Banco de Barcelona, S. A.», como titulares, y por los restantes acreedores ordinarios, como suplentes, quedando designados estos últimos por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía y los sucesivos suplentes por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención judicial. Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado, cualquiera de los designados en primer lugar.

Cuarto.—En el plazo máximo de veinte días desde que este convenio gane firmeza, «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», otorgará una escritura de poder irrevocable, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación, a favor de los miembros de la Comisión de Acreedores, para que tales facultades puedan ejercitarse por dos cualesquiera de sus miembros. La Comisión de Acreedores o tentará la más amplias facultades en orden a la enajenación y venta, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y posteriormente los créditos ordinarios a prorrata del nominal con que figuren reconocidos. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliarlo en los términos en que le fuese solicitado por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún

acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder que el mismo se otorga hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado. El no otorgamiento de los poderes y sus ampliaciones o su revocación antes de la ejecución como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales. La Comisión de Acreedores adoptará sus acuerdos por mayoría, y al constituirse regulará su propio funcionamiento.

Quinto.—Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas.

Sexto.—La Comisión percibirá el tres por ciento de los importes que se obtengan en la realización.

Séptimo.—La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores, en el plazo de quince días, a contar desde el otorgamiento del poder correspondiente.

Octavo.—Como gran parte de los créditos de la Entidad suspensa están representados por letras de cambio aceptadas por la misma, cuyos tenedores, en cuanto a parte de dichas letras, no han podido determinarse por no haber insinuado su crédito en el curso del expediente, tal crédito se ha reconocido a favor del librador de los efectos. Por ello, se faculta expresamente a la Comisión de Acreedores para que, en el caso de créditos representados por letras de cambio, pueda sustituir total o parcialmente la persona del acreedor, reconociendo como tal a quien sea legítimo tenedor del efecto representativo del crédito, pudiendo rebajar, en su caso, la cuantía inicialmente reconocida al librador de tales efectos. Igualmente queda facultada la Comisión de Acreedores para reconocer la cualidad de acreedor a quien la haya adquirido por cesión de otro acreedor o por subrogación en sus derechos.

Noveno.—La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en este convenio, lo hará constar ante este Juzgado de Primera Instancia.

Décimo.—Los acreedores cuyos créditos consten en documento de los que resulte la existencia de otra tercera persona física o jurídica, obligada como consecuencia de una relación de solidaridad o de cualquiera otra clase, conservarán íntegramente las acciones y derechos que les correspondan en su condición de titulares de un crédito con solidaridad de obligados, sin que la aceptación del presente convenio implique novación o renuncia del crédito que ostenten contra los restantes obligados al pago del crédito, a los efectos de lo dispuesto en el Código Civil, en relación con el cobro de las obligaciones solidarias, se tendrán por cobradas de "Catalana de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima", únicamente las cantidades que cada uno de los acreedores perciba en ejecución del convenio, sin que la firma del mismo suponga finiquito en el cobro de sus obligaciones.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de igual clase de esta capital mediante oficio, con testimonio, digo, fotocopia autenticada de la misma. Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y al de la Propiedad correspondiente, para las anotaciones respectivas, y regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Pu-

bliquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital, de lo que doy fe.—Julián Serrano Puértolas.—Ante mí: Alberto Merino Cañas (rubricados).—

Y en virtud de lo acordado se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.872-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 1.645 de 1975-D, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Industrias Lacpur, S. A.", sobre pago de 253.991 pesetas de principal y 60.000 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados que el final se expresarán, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, ascendente a la suma de 31.245.065,73 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que no podrá exigir ningún otro.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

"Heredad llamada "Campany" sita en término de Viabrea, distrito de Riells y Viabrea, conocida por la Guingueta, de nueve fanegas de terreno, o sea una hectárea noventa y seis áreas ochenta y seis centiáreas noventa y un decímetros cuadrados. Sobre ella se encuentra enclavado un complejo industrial adosado al antiguo edificio casa-vivienda rural con sus cuartos y cobertizos, que consta de bloque de oficina recepción con frente a la riera de Riells, existiendo bajo ella unos sótanos de sesenta metros cuadrados, dos naves industriales, una sitada a continuación de la otra, una nave almacén adosada lateralmente a la industria, una nave de máquinas situada entre el bloque oficina recepción y la nave industrial y una nave almacén situada a su vez entre la antigua masía y el bloque oficina recepción, que es nueva. En la parte frontal de ésta existe un inmueble de almacenamiento de ollas, su cabida de unos sesenta y tres metros cuadrados de superficie, construido con pilares, dejando hueco para aparcamiento de vehículos. El bloque oficina recepción consta de planta baja y piso; la planta baja, de superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con la sala de recepción y almacén, y el piso, que en parte se apoya

sobre el almacén de repuestos, está enteramente destinado a oficinas, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se comunica dicho bloque oficinas con dos naves de maquinaria, una a continuación de otra y éstas a su vez con el tanque de salmuera y sala de máquinas, a través de la cual se llega asimismo a la nave almacén depósito de leche. La primera nave de maquinaria tiene una superficie de planta de unos doscientos metros cuadrados, hallándose instalado en ella la sala de la mancuera y cámara y la sala de esterilización y homogeneización. Por una escalera interior se asciende a una planta alta, de superficie unos ciento treinta y seis metros cuadrados, donde se hallan instalados la sala de tanques y el laboratorio. La segunda nave industrial consta de torre de esterilización y planta, de superficie doscientos noventa metros cuadrados, donde están instaladas la sala de embotellado y esterilización, con salida independiente al patio trasero de la finca; la nave almacén consta de dos cuerpos, sin división interior entre ellos, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, asimismo con salida al patio posterior del edificio. La sala de máquinas o nave de máquinas consta a su vez de la sala de compresores, de superficie treinta y seis metros cuadrados, y la sala de calderas, de superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y entre la primera de ellas y la primera de las citadas naves industriales se encuentra la habitación donde está situado el tanque de salmuera, de superficie treinta y siete metros cuadrados, y con puertas de acceso a uno y otro. La segunda nave almacén, destinada a almacén de repuestos, mide ciento treinta y seis metros cuadrados, teniendo acceso desde el bloque oficinas recepción y desde la antigua masía. Mide el total de lo edificado dos mil quinientos treinta metros cuadrados. Linda, en junto, edificaciones y tierras; al Norte, parte con terrenos de Ramón Masferrer y parte con el río llamado Riera de Riells; a Mediodía y Poniente, con tierras de don Joaquín Frigola, y por Oriente, con el nombrado Riera de Riells, llamado también Riera de Breda. Se halla incorporada la maquinaria que resulta de la inscripción 8 de la finca 167 triplicado, obrante al folio 180 del libro 15 de Riells, tomo 1.019, motivada por la escritura autorizada por don Angel Sanz Fernández, Notario de Madrid, el 2 de marzo de 1967.

Inscrita al tomo 1.119, libro 16 de Riells, folio 71, finca número 167, inscripción duodécima.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1978, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado".—El Juez.—El Secretario.—1.865-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra necesaria de "Larf, S. A.", seguido bajo el número 498/77-M, a instancia de "Internacional de Climatización, S. A.", se hace público por el presente haberse aprobado por este Juzgado el nombramiento de Síndicos, efectuado a favor de don Marcello Ruiz Brionas, representante legal de "Interclisa"; don Amador González Vidal, representante legal de "Indumec, S. L.", y don Jesús Arnes Sánchez, en representación de la acreedora Mercurio Comercio Internacional, S. A., nombramiento que fue hecho en Junta general de acreedores de la quebrada, celebrada en 31 de marzo último, habiendo aceptado y jurado el fiel desempeño del cargo los referidos Síndicos, previniéndose debe hacerse entrega a los mismos de cuanto correspondiera a la Entidad quebrada, dedicada al

ramo del aire acondicionado, con domicilio social en Madrid, calle de Alustante, 4. Dado en Madrid a 11 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.044-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 599/77, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca García Paniagua y don José Franco López contra doña María del Carmen Ruete López y don José Manuel Cardenal Lagos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Hotel con jardín, en término municipal de Galapagar, al punto llamado Puente Nuevo, construido en una parcela de terreno procedente de la denominada Valoria. Tiene toda la finca una extensión superficial de dos mil ochocientos setenta y dos metros un decímetro cuadrados, si bien, de reciente medición, resulta tener una extensión superficial real de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros un decímetro cuadrados. Sobre parte de dicho terreno existen las siguientes edificaciones: Chalé de dos plantas, con doscientos noventa y un metros cuadrados, edificados en planta baja y ciento setenta y nueve metros cuadrados en planta alta. Su distribución actual es la siguiente: Planta baja, distribuida en "hall", comedor, con chimenea de piedra, un cuarto de baño completo, dos cuartos de aseo, un dormitorio, "office", cocina, lavadero y despensa. Existe en esta planta una terraza adosada al chalé en forma de L, a su fachada principal, que da al Mecidía y al Este o Saliente, dotada de una pérgola, y que comunica con el jardín por una escalera de dos ramas, entre las que se encuentra un pequeño estanque con surtidor de agua corriente, todo ello construido con baldosas de piedra labrada. De la planta segunda, ochenta y nueve metros cuadrados están destinados a un "hall", salón, tres dormitorios, un cuarto de armarios empotrados, un cuarto de baño y un cuarto de aseo. Los dormitorios que dan a Poniente han sido provistos de una gran terraza a lo largo de toda su fachada a esta orientación, existiendo también en esta segunda planta, y fuera de la superficie citada, un gran desván que sirve de cuarto trastero, con una superficie de noventa metros cuadrados. Una casa compuesta de dos plantas, con una superficie edificada por planta de cuarenta y ocho metros cuadrados, con garaje y almacén en planta baja, y en la parte alta, una vivienda compuesta de salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina, denominada Villa Chiquita. En el jardín hay una pista de baile con terrazo de mármol de 8,60 metros de diámetro, con jardinería e iluminación indirecta en colores. Una piscina de 12 metros por 6 metros de largo y profundidad media de 1,75 metros, dotada de purificador eléctrico que renueva el agua cada seis horas totalmente. Un campo de tenis construido en forma reglamentaria, con cerramiento metálico con mallas de alambre de hierro galvanizado. Una bolera americana con bastidor de hierro, retorno automático, instalación de luz eléctrica indirecta, almohadilla plástica, etc. Una cristalera invernadero de hierro y cristal, de cuatro por seis metros cuadrados de superficie y 2,50 metros de promedio de altura, con sus correspondientes instalaciones. Un garaje y cuarto trastero de 42 metros cuadrados. La finca total linda: por el Sur o frente, en línea de 47,53 metros, con la cañada o resto de Gorder del Hoyo

de Vallelargo; por el Este o derecha, calle B de la colonia de las Minas-Torrelodones; por el Oeste o izquierda, calle A de la colonia citada, y por el fondo, con fincas denominadas, chalé "Nuestra Señora de Covadonga" y "Nuestra Señora de Lourdes". Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.313, libro 92 de Galapagar, folio 128, finca 5.871, inscripciones primera y segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º derecha, se ha señalado el próximo día 28 de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en diario «El Alcázar» de esta capital, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado Juez.—1.863-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 816/76, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Saprin, S. A.», hoy doña Carmen Gutiérrez Gutgen, sobre cobro de 86.457,74 pesetas, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de doscientas treinta y tres mil seiscientos noventa y seis pesetas, la finca siguiente:

«Número veintidós. — Vivienda número tres, tipo B, escalera número dos de la planta de áticos de la casa; tiene su entrada por el rellano de la escalera número dos; mide, incluyendo la terraza, una superficie de ochenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la vivienda tipo A de la misma planta y escalera, patio de la finca, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo A antes indicada por su terraza; derecha, entrando, con patio mancomunado frente a los edificios números treinta y uno y treinta y cinco de la calle Comandante Zorita; izquierda, con fachada Oeste del edificio, y fondo, con vivienda tipo A de la misma planta, escalera número tres. Forma parte de la finca sita en la calle Jaén, número treinta y nueve, de esta capital.» Figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al libro 1.684, tomo 1.312, sección 2.ª, folio 46, finca número 47.209, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 7.ª planta, el día

14 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro preventiva están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—3.959-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 499 de 1978-H, promovido por el Procurador señor Morales Pricce, en nombre de «Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado auto de esta misma fecha, declarando en estado de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Compañía Mar de Servicios, S. A.», cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Compañía Mar de Servicios, S. A.» (CIMAS), que ha tenido su domicilio en Madrid, General Zabala, número 12, en estado de quiebra, quedando inhabilitada para administrar sus bienes.

Se retrotraen los efectos de esta declaración a la fecha en que se justifique que la deudora cesó en el pago corriente de sus obligaciones, o en otro caso la fecha de los primeros embargos aún pendientes, y teniendo por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, comerciante matriculado en esta plaza, con domicilio en Madrid, Argensola, número 9, a quien se comunicará su nombramiento mediante oficio.

Procedase al arresto del Presidente y Consejero Delegado, don Ramón Martínez Collado, con domicilio en Madrid, calle Berlín, número 8, sus Consejeros doña Ana María Martínez Latorre, con igual domicilio, y don Francisco Venero Becerril, calle Peñascales, número 2, como legales representantes de dicha Sociedad, en su domicilio, si fueren hallados, y presenten en el acto fianza de cárcel segura en cantidad de diez mil pesetas cada uno, y caso de no hacerlo, expídase mandamiento al Agente judicial y al señor Director de la Prisión de esta capital.

Se nombra Depositario de la quiebra a don Pedro Sánchez Regordán, mayor de edad, vecino de Madrid, Valdecantillas, número 13, a quien se notificará este nombramiento a efectos de aceptación y juramento.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidad a la quebrada a que las entreguen al Depositario, bajo las prevenciones de Ley.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial en quien delegue, a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos

de giro, en la forma que previene el artículo 1.046 y concordantes del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose a tal fin a los señores Administradores de Correos y Telegrafos de esta capital, para que los ponga a disposición de este Juzgado, procediéndose a su apertura es las fechas que se señalen.

Hágase saber al señor Comisario, una vez acepte el cargo, que dentro de los tres días siguientes a la ocupación forme el estado de acreedores de la quebrada, y una vez verificado se acordarán en cuanto a la convocatoria de los mismos a Junta general para que procedan al nombramiento de Síndicos.

Requírase a los representantes legales de la suspensión, «Compañía Mar de Servicios, S. A.» en su Presidente, para que dentro de diez días forme el balance general de su negocio (artículo 1.080 del Código de Comercio), poniéndose de manifiesto al efecto, en presencia del Comisario, los libros y papeles de la quiebra que necesitare, sin extraerlos de su escritorio en que se hallaren.

Para hacer constar la incapacidad de la quebrada, expídase mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia, y una vez se conozca la existencia de bienes inmuebles, se acordará lo procedente para con los Registros de la Propiedad que procedan.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, ordenando se lleven a cabo conforme se vaya teniendo conocimiento de los mismos, y oficiése a los distintos Juzgados de Primera Instancia de esta capital, los que además deberán certificar sobre la existencia de procedimiento a que se refiere la acumulación, y de existir, acordar en consecuencia, acompañándose testimonio suficiente de lo acordado en esta resolución.

Se releva a los señores Comisario y Depositario de prestar fianza, y una vez se conozca el montante económico de la presente quiebra, se le fijarán las retribuciones correspondientes, pudiendo los mismos solicitar lo pertinente para ir cubriendo los gastos que tengan que realizar al ejercer su función.

Con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda del presente procedimiento de quiebra.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.045-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.261 de 1977-M, a instancia de don Gerardo Ramírez Fernández, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Ramón Calvo Calvo y su esposa, Doña María Pilar Natalias García, y a que se refieren los edictos anunciando la subasta señalada para este día, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y diario «El Alcázar», en fecha 10 de marzo, 11 de marzo y 27 de febrero, del corriente año, respectivamente, ha acordado suspender tal señalamiento y señalar de nuevo para la celebración de la subasta el día 22 de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, rectificándose el error material padecido en los edictos al hacer constar como tipo de la subasta el de 1.300 pesetas, en el sentido de que servirá de tipo para la subasta de la finca descrita en los indicados edictos, el de 1.300.000 pesetas, que

es el pactado, y tendrá lugar bajo las demás condiciones legales que constan en repetidos edictos, teniendo en cuenta la rectificación expresada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.861-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 634 de 1976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Alejandro del Caz Negro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, es decir, 150.000 pesetas, o sea, la cantidad de quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

«Piso séptimo derecha, señalado con el número dos, situado a la izquierda subiendo por la escalera de la casa número ciento treinta y cinco de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital».

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al folio 231 del libro 1.459 del archivo, 157 de la sección 1.ª, finca 2.843.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Secretario.—3.980-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.228 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por

el Procurador señor Moreno Doz, contra «Diorva, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, es decir, 300.000 pesetas, o sea la cantidad de 30.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

Urbana número 8. Piso 1.º derecha, portal B, del bloque 400, en Madrid, Villaverde, en la Ciudad de los Angeles, cuyos linderos y superficie constan en la inscripción 2.ª, que es la extensa de la finca 33.771, folio 16 del tomo 1.340.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.961-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 598/78, se tramita expediente de suspensión de pagos, cuyo pasivo es de 16.494.788 pesetas, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la Compañía mercantil denominada «Clef, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Vimca, número 12, en cuyos autos se dictó providencia de esta fecha, teniéndose por solicitada dicha suspensión de pagos, y nombrándose Interventores de la misma a don Francisco Serrano Terrades, don Manuel Ojeda Venero, y como acreedor, a la Entidad «Antar».

Y para su publicación en la forma acordada e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo el presente, que firmo en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.869-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia nú-

mero 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 572 de 1978, tener por solicitada, a instancia de la misma, la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil anónima «Saneamiento y Calefacción, S. A.» (SAYCA), con domicilio social en Madrid, calle de Burgos, número 3, así como la intervención de todas las operaciones de dicha Entidad, dedicada a la instalación y venta de aparatos sanitarios, calefacción, fumistería, acondicionamiento de aire y de material de saneamiento en general, a la realización de instalaciones eléctricas de toda clase y la venta de aparatos eléctricos de uso doméstico; habiéndose designado como Interventores a don Antonio Roldán Garrido, don Francisco Serrano Terrades, y a la acreedora «Diorva, S. A.».

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—1.871-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 874/75, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Antonio García Vaquero y Doña Amalia Aguilera Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca número 10.—Piso ático derecha sito en planta 4.ª de alzado de la casa número 14 de la calle Berruguete de esta capital. Tomando su frente por la calle Berruguete, Linda; frente, dicha calle, a la que tiene un hueco a través de una terraza; derecha, casa número 12 de la calle Berruguete; izquierda, caja de escalera, piso ático izquierda y patio, al que tiene tres huecos; fondo, patio, al que tiene un hueco, y casa número 10 de la calle Mariano Fernández; por abajo, piso tercero derecha, y por arriba, con la cubierta de la casa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados. La terraza tiene doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Está dotado de los servicios de agua y electricidad. Su altura de techo, dos metros setenta centímetros. Cuota: Se le asigna una cuota de participación, con relación al total del valor del inmueble, de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento, así como en los elementos comunes de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5-II de Madrid, finca 33.556, folio 196, tomo 871 del archivo, inscripción primera.

Saliendo a subasta por la cantidad de 1.033.946 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—1.864-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 916/77, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Nicolás Franco Pasqual del Pobil y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 12 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid.—Piso séptimo, mano izquierda, de la casa vecindad sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 82, hoy 78, con vuelta a la calle de Valdivia, en la primera zona del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Se halla situado en la novena planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde el paseo de la Castellana. Tiene dos entradas, una por la escalera principal de señores y otra por la de servicios; se destinará única y exclusivamente a vivienda del titular, propietario o arrendatario del mismo, y le afectan las limitaciones a que se refiere la regla séptima de los Estatutos de Comunidad. Ocupa una superficie aproximada de trescientos once metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en un «hall», galería de paso a las habitaciones, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señoras; ropero, «oficio», cocina, despensa, lavadero, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio; armarios empotrados en diferentes habitaciones y una terraza al paseo de la Castellana. Linderos: linda, por su frente u Oeste, con paseo de la Castellana y patio central; derecha o Sur, patio lateral derecha y en dos líneas, casa número ochenta del citado paseo, hoy setenta y seis, de herederos del señor Monasterio; izquierda o Norte, patio posterior, hueco de escalera de servicio, piso séptimo mano derecha, patio central, huecos de escalera principal y ascensor y el citado piso séptimo mano derecha, y por la espalda o Este, hueco de ascensor

y escalera principal, patio central y lateral derecha, hueco de escalera de servicio y casa números dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Tiene cuatro huecos al paseo de la Castellana, cuatro al patio central, seis al lateral derecha y tres al patio posterior. Este último patio es mancomunado con el de la casa colindante, números dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Corresponde como accesorio a este piso: 1. El cuarto trastero designado con el número uno en la planta de semisótanos del edificio. 2. Y el derecho de aparcar un automóvil turismo en la nave o local común destinado a garaje en la planta de semisótano del edificio, con entrada por el paseo de la Castellana, que tiene una superficie, incluido su servicio, de aseo, de cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 178 del libro 848 moderno del archivo, 829 de la sección 2.ª, finca número 19.430, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—1.868-3.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4, de Madrid, en providencia dictada en el juicio ejecutivo 525/75, seguido a instancia de «Cía. Española de Operativa Financiera, Sociedad Anónima», contra Andrés Escudero Jiménez y otro, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

«Parcela de terreno en Vicálvaro, procedente de la finca 4.401 del Registro de la Propiedad 8 de Madrid, de 200 metros cuadrados de superficie, igual a 2.576 pies cuadrados. Linda, al Norte, con los lotes 568 y 870 en línea de 10 metros; al Este, con lote número 571 en línea de 20 metros; al Sur, calle de San Fidel en línea de 10 metros, y por el Oeste, con lote 569 en línea de 20 metros. Inscrita al tomo 1.041, folio 229, finca 76.403. Su valor es de 800.000 pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro y los autos se quedan de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación de la finca; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.959-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8, con el número 153/78, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia

cia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes de una, como demandante, "B.P. Española de Petróleos, S. A.", representada por el Procurador don Luciano Rosch y defendida por el Letrado señor Maldonado, y de otra, como demandado, "Pesquerías San Jorge, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Pesquerías San Jorge, S. A.", habiendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago el ejecutante "B.P. Española de Petróleos, Sociedad Anónima", de la suma de seis millones quinientas treinta y dos mil seiscientos dieciocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causan, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado me será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Enrique Carreras (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Pesquerías San Jorge, S. A.", expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 22 de abril de 1978.—El Secretario.—1.870-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.128 de 1977, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra doña Carmen de Icaza y de León y su esposo, don Pedro Montojo Surera —hoy «Container Forwarding, Sociedad Anónima», nueva adquirente de la finca—, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, dicha finca, que es la siguiente:

En Madrid. Avenida del Generalísimo, número 51. Finca 65 de la escritura única de la demanda, 65, vivienda señalada con la letra A, de la novena planta, de 112 metros cuadrados de superficie, compuesta de vestíbulo, comedor estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, de servicio, linda: Por su entrada o frente, con patio central y escalera; a la izquierda, entrando, con vivienda D de la misma planta e igual escalera, y esbalda, por donde tiene dos terrazas, con calle transversal a la del Generalísimo. Cuota: cero enteros 962 milésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 331, libro 77, folio 1, finca 4.512, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 5 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la misma será de 200.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1978. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—1.861-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 654 LL de 1977, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Guinea, contra don Ignacio Garitagoitia y doña Luz Olga García Abadía, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta la suma de 76.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de tasación, o sea, 76.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, y el de igual clase Decano de los de Bilbao.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—También las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata es la siguiente:

En Bilbao.—Rafaela de Ibarra, número 35. Finca 11 de la escritura de división, única de la demanda. Vivienda segunda izquierda derecha. Ocupa 83 metros 15 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, baño, cuarto de aseo, cuarto de aseo de servicio y un dormitorio de servicio. Todos los huecos, salvo los servicios, con fachada a las calles Rafaela de Ibarra y avenida del Ejército. Con relación al total de la finca representa tres enteros y 42 céntimos de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, la hipoteca, al tomo 743, libro 54, folio 59, finca 2.567, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de abril de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—1.962-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 514/77, a instancia del Procurador doña María José Millán Valero, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Alfersa, S. A.», contra don Juan Antonio Miguel Collado, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, la finca embargada a dicho demandado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en casa número 42 de la calle María de Molina, el día 22 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Urbana.—Piso en la calle Belianes, número 11, en planta 11, puerta 2, en barrio de Hortaleza, de esta capital, linda: al frente, al Este, con rellano de acceso, escalera y el piso 1; por la derecha, entrando, Norte, el piso 3; izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con terrenos de la Sociedad «Promotora de Obra, S. A.».

Ocupa una superficie de sesenta y un metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (66,51 metros cuadrados).

Está inscrita al tomo 217 de Hortaleza, tomo, digo, libro 661 del archivo, folio 233, finca 17.415, del Registro de la Propiedad número 12. Valorada en la cantidad de 2.263.744 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 12 de esta capital, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, cuya cantidad sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del inmueble.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.063-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 241/78, se tramitan autos a instancia de don Luis Díaz-Meco Cuchillero y de don Rafael Jaén Quero, sobre procedimiento judicial sumario, y en su nombre el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra «Pinturas y Esmaltes El Halcón, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, y por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 19 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo para la subasta el fijado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

•A) Nave industrial y oficinas situadas en la parcela número 23, término municipal de Cubas de la Sagra (Madrid), que tiene fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz de donde procede la que se está describiendo. Consta la edificación de nave diáfana con dos almacenes en planta baja, y adosado a la misma, local de oficinas de dos plantas, baja y alta, distribuidas en distintas dependencias. Ocupa el solar sobre el que se ha construido la edificación citada una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, calle D; por la derecha, parcela 32; por el fondo, arroyo de las Arroyadas, y por la izquierda, parcela 24.

Tasada la finca a efectos de subasta en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

•B) Parcela número veinticuatro, en término de Cubas de la Sagra (Madrid). Tiene fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de setecientos ochenta y seis metros cuadrados, y linda: al frente, calle D; por la derecha, finca de don Rafael Jaén Quero; por el fondo, arroyo de las Arroyadas, y por la izquierda, parcelas 25 y 28. Le es anejo inseparable el 078 por 100 indiviso en el resto de la finca matriz número 283 del Registro de la Propiedad de Getafe, de 17.530 metros cuadrados.

Tasada la finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.265.980 pesetas.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, piso tercero izquierda, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 24 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.859-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 854/78, a instancia del procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Pérez Barandica, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el buque que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, el día 20 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Buque atunero en construcción, congelador, que se denominará «Barandica», que tendrá las características aproximadas siguientes: Eslora total, 32.500 metros. Eslora entre perpendiculares, 28.875 metros. Manga de trazado, 7.800 metros. Puntal, 3.900 metros. Potencia propulsiva, 620 B.H.P. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al folio 11 del libro 5.º de buques de construcción de la sección especial de naves en construcción, hoja número 129, inscripción primera.

Valorado pericialmente en la cantidad de 16.166.200 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad del expresado buque, suplidos por el Registro de la Propiedad de San Sebastián y Mercantil de Guipúzcoa, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 de Madrid para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dicho buque.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario.—4.042-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 952 de 1977-A, a instancia de don Manuel Suarez Rodriguez, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Fernando Fidalgo Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, y término de veinte días hábiles y precio estipulado en escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, siguiente:

«Vivienda unifamiliar señalada con la letra C en la carretera de Ajalvir, de esta capital, antes Barajas, sin número de policía. Tiene entrada por la referida carretera. Ocupa una superficie total construida de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros cuadrados corresponden a la planta semisótano, que se destina a garaje, y otros noventa y cinco metros cuadrados a cada una de las alta y baja. En la baja se halla el salón, sala de estar, un dormitorio, cocina y cuarto de aseo y en la alta se hallan cuatro dormitorios y cuarto de baño. Dispone de los servicios de alcantarillado, agua y energía eléctrica. Las características de construcción son: Estructura metálica forjada cerámicos, cerramiento de ladrillo mixto, carpintería de aluminio, cubierta de teja y las demás instalaciones propias de esta clase de construcción. Linda la casa: por frente, con carretera de Ajalvir y terreno no construido; derecha, entrando, con terreno no construido y calle de Benifayó; por su izquierda, con medianería existente con la vivienda edificada en la parcela B, y por el fondo o espaldada, con la parcela F, propiedad también de don Fernando Fidalgo Moreno. La totalidad de la parcela sobre la que está construida mide una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros, y linda: por su frente, con la carretera de Ajalvir; por la derecha, con la calle de Benifayó; por la izquierda, con la parcela señalada con letra B, y por el fondo o espaldada, con parcela señalada con letra F, propiedad de don Fernando Fidalgo Moreno.»

Título: Pertenece la descrita finca al señor Fidalgo. En cuanto al solar, por haber resultado independiente hipotecariamente a tenor de la escritura de división material de otra finca de mayor cabida, formalizada ante el Notario de Madrid don José Martín-Chico y Pérez el 20 de febrero de 1975.

Y en cuanto a la edificación, por haberla construido a su costa y expensas, según lo declaró en la escritura de declaración de obra nueva otorgada ante el mismo fedatario, don José Martín Chico y Pérez el 24 de febrero último.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 154, folio 155, finca número 12.138, inscripción segunda.

Fijándose como precio en que los interesados tasan la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta judicial el de dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1978.—El Secretario.—4.015-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555/77, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de junio de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana en Plasencia: a) Una tercera parte indivisa en pleno dominio de la casa sita en la calle del Marqués de Mirabel, señalada con el número treinta y tres moderno, compuesta de planta baja, principal y desván, que ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, y un corral situado a su espalda, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con inmueble de Josefa García González, Juan Antonio García y Sofía Sánchez Rodríguez; izquierda, con herederos de Alejo Fuentes Curto y corral del mismo Alejo Fuentes Curto, y espalda, finca de los herederos de Diego Vázquez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al folio 106 del tomo 652 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 1.954 duplicado, inscripción octava.

El usufructo vitalicio de las dos terceras partes indivisas restantes sobre la finca anteriormente descrita.

Los tipos estipulados en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta son los siguientes:

Para la finca descrita en primer lugar, tercera parte indivisa: Tres millones de pesetas.

Para las dos terceras partes restantes, correspondientes al usufructo vitalicio: Un millón de pesetas.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Secretario.—4.017-C.

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos de juicio ejecutivo, número 869 de 1977-H, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Amalio Rodríguez Cardenal y doña Juana Francisco Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

1.ª «Séptima parte indivisa de una tierra en Pozuelo de Alarcón, en Vereda de los Zapateros, con una superficie de 68 áreas 74 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, herederos de León Llorente; al Este, Carmen Gómez, y al Sur, Ambrosio Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 273, folio 213, finca número 2.729.»

Tasada en la cantidad de 98.200 pesetas.

2.ª «Séptima parte indivisa de tierra en Pozuelo de Alarcón, sitio Vereda de los Zapateros, de 44 áreas 62 centiáreas. Linda: Saliente, Antonio Martín García; Mediodía, Luis Llorente; Poniente, herederos de Máximo Rodríguez, y Norte, Serafín Francisco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 520, folio 112, finca 3.052.»

Tasada en 63.742 pesetas.

3.ª «Séptima parte indivisa de tierra en Pozuelo de Alarcón, al sitio de Pradejón, con una superficie de 51 áreas 35 centiáreas, 71 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juan García Flores; Saliente, herederos de López Montalvo; Sur, herederos de Eugenio de Pedro, y Poniente, camino de la Carrera. Inscrita en el Registro de Navalcarnero al tomo 497, folio 141, finca 3.295.»

Tasada en 73.357 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.ª, se ha señalado el día 3 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a subasta por lotes separados e independientes; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación del lote para que se quiera licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; que los títulos se encuentran suplidos con certificación testimonial en fotocopia cotejada con el original, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Secretario.—4.035-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 1.602-I-1977, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don José Luis Lanoix Lucas, contra don José Ecenarro Anzorandia y herederos desconocidos de doña Juana Aguiriano de la Torre, sobre formalización de escritura de compraventa, en cuyos autos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace un segundo llamamiento a los herederos desconocidos de doña Juana Aguiriano de la Torre, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.867-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 A, y bajo el número 81 de orden de 1978, se siguen autos promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia contra el ilustrísimo señor don Miguel Carlos Miravet Hombrados y siete más, sobre declaración de no ser conforme a derecho el Sindicato de la Administración de Justicia de Baleares, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

«Sentencia.—Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos incidentales, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, contra el ilustrísimo señor don Miguel Carlos Miravet Hombrados, Fiscal, con domicilio en la ciudad de Palma de Mallorca, calle Ausias Marcha, número veintisiete; ilustrísimo señor don Juan José Martín Casallo López, Magistrado de Trabajo, con la misma vecindad, carretera de Illesta, sin número; doña Juana Ana Diguier Mascaró, Médico-Forense, domiciliada en Inca (Baleares), General Luque, edificio «Fluxa», sin número; don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia e Instrucción, domiciliado en Porto Cristo, Manacor, calle Burdills, número treinta y nueve; don Francisco Bosch Barber, Secretario de la Administración de Justicia, domiciliado en Palma de Mallorca, Bonaire, número catorce; don Guillermo Roselló Laneras, Juez de Distrito, con el mismo domicilio en la calle de Pasaje Papa Juan XXIII, número seis; don Manuel Carlos Martínez Durán, Secretario de Juzgado de Distrito, con domicilio en Palma de Mallorca, Salud, treinta y ocho, y don Francisco Javier Mulet Ferragut, Secretario de Administración de Justicia, con la misma residencia, paseo de Mallorca, número nueve, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendidos por el Letrado don Tomás R. Fernández, sobre declaración de no ser conforme a derecho el Sindicato de la Administración de Justicia de Baleares; y ...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro no ser conforme a derecho el Sindicato de Administración de

Justicia de Baleares, promovido por los demandados Ilustrísimos señores don Miguel Carlos Miravet Hombrados, don Juan José Martín Casallo López, doña Juana Ana Diguier Mascaró, don José Luis Calvo Cabello, don Francisco Bosch Barber, don Guillermo Roselló Llaneras, don Manuel Carlos Martínez Durán y don Francisco Javier Mulet Ferragut, con todas las demás consecuencias legales que se derivan de esta declaración, sin hacer expresa condena en costas; remítase testimonio de esta sentencia a la Oficina de Depósitos de Estatutos, con expresión de la firmeza en su caso.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José de Asís (rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su pronunciamiento.—Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el procedimiento, y que no han comparecido en autos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.951-E.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.306 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Teide, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Piso vivienda, segundo izquierda, escalera A, número diecisiete de orden, de la casa en esta capital, señalado provisionalmente con el número ocho de la calle de Domingo Martínez. Tiene una superficie total aproximada de ochenta y siete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, terraza principal, baño, cocina y terraza de servicio. Linda: al frente, con el entrante de la calle de Domingo Martínez y con resto finca matriz; izquierda, con espacio libre sobre terraza de servicio del piso izquierda de la planta primera de esta misma escalera, hueco de ascensor, meseta de escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda derecha de la misma planta y escalera; al fondo, con fincas pertenecientes a la calle de Alvarez Taledriz, y a la derecha, con resto finca matriz. Cuota, dos enteros y dieciséis centésimas por ciento. Con calificación definitiva de viviendas de protección oficial, grupo primero.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, siendo la finca 57.230, obrante al folio 178 del tomo 1 356 del archivo, libro 865 de Valladolid.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, de esta capital, con vuelta a la de Conde Xiquena, el próximo día 19 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 300.000 pesetas, que es la fijada en la escritura base de este pro-

cedimiento, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en el acto, los licitadores que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1978, para que con veinte días de antelación al señalado para dicha subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8.—3.958-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1382 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez López, contra «La Constructora Barcelonesa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º, derecha, y se llevará a efecto, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de tasación el pactado de 6.050.000 pesetas.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo de 6.050.000 pesetas, o sea, la cantidad de 605.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una finca en los términos de La Almolda y Pina, en la Retuerta, partida Val Falcones y Valdebarrancos, polígono veintiséis, parte de las parcelas noventa y siete y polígono diecinueve, parte de la parcela cuarenta y siete. Tiene una extensión aproximada de seis hectáreas ochenta áreas, de las que una hectárea tensiones todas ellas aproximadas. Linda: Norte, con terreno de don Joaquín áreas, el término de Pina de Ebro, extensiones todas ellas aproximadamente. Linda: Norte, con terreno de don Joaquín Zaballos Lamencia y Ayuntamiento de La Almolda hasta el camino de Valdebarrancos; Sur, con cabaña que lo separa de fincas de Jesusa Lagraba y herederos de Tomás Lagraba, y en parte con la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en la parte correspondiente a la finca si-

ta en término de La Almolda, antigua propiedad de don Joaquín Zaballos Lamencia; Este, una línea perpendicular a la citada carretera, de cien metros lineales, o lo que sea, de profundidad, desde la cabaña a la carretera, que linda con término de Plano de Bujaraloz, junto a la finca de herederos de Mariano Gros y en su parte Norte, sobre la carretera, con el camino de Valdebarrancos; Oeste, otra línea perpendicular a la citada carretera, de cien metros lineales, o lo que sea, de profundidad, desde la Cabaña hasta la carretera, con fincas de Jesusa Lagraba y herederos de Tomás Lagraba, y en la parte Norte, encima de la carretera, con terrenos del Ayuntamiento de La Almolda hasta el límite del cultivo de la finca que vendió a «La Constructora Barcelonesa, S. A.», don Joaquín Zaballos Lamencia, formando un saliente en dirección Oeste, paralelo a la carretera y perpendicular a la misma en su límite este. Toda la finca se halla atravesada por la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, entre sus kilómetros trescientos ochenta y uno al trescientos ochenta y dos, aproximadamente. Sobre esta finca se han realizado las siguientes obras: Un edificio destinado a hostel de carretera que se conocerá con el nombre de «Hostal del Ciervo». Dicho edificio consta de planta sótano, donde se encuentran los servicios de cocina, frigoríficos, garaje y dependencias. En la planta firme se hallan el comedor, entrada y habitaciones de clientes. Anejas se encuentran las dependencias y habitaciones de clientes. Anejas se encuentran las dependencias y servicios de automóvil.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, finca número 4.148, inscripción tercera, y en el tomo 187 del archivo, libro 13 de La Almolda, al folio 156, finca 1.788, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Juez, Angel Díez.—El Secretario.

Adición.—Por providencia de veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha acordado incluir en los precedentes edictos, las siguientes condiciones:

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.980-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 448 de 1975 promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», en reclamación de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron de base a la primera subasta, de los siguientes pisos, por separado, que forman parte de la misma finca, sita en Sevilla, denominada «Arjona», y que tendrá entera por la casa número 12 de la calle Arjona:

«Piso segundo, número 1, con acceso por la escalera número 4, situada en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 86 metros con 73 decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso linda: Al frente, rellano, ascensores y patio de luces y piso número 2 de la misma escalera; por la derecha entrando, patio de luces y piso número 2 de la escalera 2; por el fondo, con vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, rellano y piso número 2 de la misma escalera. Se le asigna una participación en valor total de la casa y elementos comunes de 0,930 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al tomo 871, libro 145, folio 13, finca 5.731, inscripción segunda.»

El piso anteriormente relacionado sale a subasta por el tipo de 164.491,50 pesetas.

«Piso segundo, número 2, con acceso por la escalera número 4 y situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 99 metros 31 decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra el piso linda: Al frente, rellano, escalera número 4 y patio de luces; por la derecha, entrando, piso número 1 de la misma escalera; por el fondo, dicho piso y vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, patio de luces y piso número 1 de la escalera 6. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 1,000 por 100. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 871, libro 145, folio 16, finca 5.732, inscripción segunda.»

«Sale a subasta por el tipo de 188.369 pesetas.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, 1, piso tercero, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los respectivos tipos de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.325-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.356/1977, se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, sobre bienes especialmente hipotecados por don José Repiso Martos, vecino de Málaga, con domicilio en calle Sevilla, número 13. 2.º; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su avalúo y bajo las demás condiciones que se dirán, la finca que a continuación se describe; habiéndose seña-

lado para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana.

Bien objeto de la subasta

«Piso número tres, situado en la segunda planta alta, a la izquierda en relación a la meseta de la escalera, del edificio situado en esta ciudad, con frente y entrada por calle Sevilla, donde se le distingue con el número trece de orden. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo, cocina, lavadero y terraza. Comprende una extensión superficial construida de ciento diecisiete metros con quince decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta escaleras, calle Sevilla, once, y patio de luces; derecha, con calle Sevilla; izquierda, con patio de luces, y fondo, con casas números catorce y dieciséis de la calle Ventura Rodríguez. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de diecisiete enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.815, folio 88, finca número 50.398, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 22 de abril de 1978. El Juez, José Luis Suárez.—El Secretario.—4.115-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 y de este Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, por vacante de su titular, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Marcos Nogales Hernández, representado por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don Juan Ortiz Valencia, representado por el Procurador don Clemente Bentanachs Roqueta, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, en dos lotes independientes, las siguientes fincas que han sido valoradas como se dirá:

Primer lote, formado por la siguiente finca:

«Mitad indivisa de la casa compuesta de planta baja, destinada a almacén, con patio posterior, y de dos pisos de altura con una vivienda por planta, que tiene acceso por escalera común directa desde la calle, sita en esta ciudad y paraje «Lo Miró», con frente a la ronda del Doctor Ferrán, en donde está señalada con el número 24, hoy 32. Ocupa la superficie de 90 metros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con los consortes Juan de Cabo Serrano y Dorotea Rodrigo Mar-

tí; al Sur, con la ronda de su situación, y al Oeste, con finca de que procede de Juan Isern Salomón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.236, folio 245, finca 14.468.»

Segundo lote, formado por la siguiente finca:

«Urbana.—Porción de terreno seco en el término municipal de Argentoná, que forma parcela número 105 de la urbanización «Can Raimi», con una superficie de 795 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.065 palmos 24 decímetros de palmo cuadrados. Linda: por el frente, Sur, con calle número 12, abierta en la total finca; por la derecha, Este, en línea de 28 metros por 20 centímetros, con parcela número 104; por el fondo, Norte, en línea de 31 metros 30 centímetros, con parcela número 98, y por la izquierda, Oeste, en línea de 28 metros 50 centímetros, con parcela número 106. Inscrita al tomo 1.659, folio 187, finca 2.989, del Registro de la Propiedad de Mataró.»

La primera finca descrita en el primer lote sale a licitación por su precio de valoración, cuya cantidad es la de novecientas sesenta mil pesetas.

La segunda finca descrita en el segundo lote sale a licitación por su precio de valoración, cuya cantidad es la de trescientas ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 del mes de julio del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que cada una de las fincas salen a licitación.

3.º El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º Los títulos de propiedad de las citadas fincas se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 17 de abril de 1978.—El Secretario.—3.997-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido judicial,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Essak», Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, calles Las Planas, 25, y dedicada a la venta de tejidos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Jesús Balgorri Hermoso y don José Navarro González, y al acreedor «Estampados Meridiana». Y para general conocimiento, se expide el presente edicto en Sabadell a 15 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.073-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 132-78, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra Victoriano Marcuende Román y Antonia Valero Bermejo, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 8 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda en la planta baja, puerta segunda, del edificio sito en Santa María de Barbará, calle María Reverter, número treinta y siete. Consta de recibidor, paso, comedor estar, tres habitaciones, cocina, aseo y galería-lavadero, de superficie ochenta metros cuadrados, y linda: frente, portal de entrada, escalera y la vivienda puerta primera; derecha, entrando, vivienda señalada de número uno y calle Mediodía; izquierda, y vivienda número tres y resto de finca; por la espalda, resto de finca y calle Mediodía; en su interior linda con dos patios de luces. Pertenece a Victoriano Marcuende Román y Antonia Valero Bermejo, por compra a don José Meste Humet, mediante escritura autorizada por el Notario de Sabadell don José Aguirre Charro, el nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.»

Inscrita en este Registro, al tomo 1.592, libro 97 de Barbará, folio 74, finca 4.613, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 15 de abril de 1978. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—5.638-E.

SAGUNTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 104 de 1977, sobre suspensión de pagos de la En-

tididad mercantil «Valencia Oranges, S. L.», representada por el Procurador don Salvador Bahilo Maupoey, dedicada al comercio al por mayor y menor y la exportación e importación de toda clase de frutos y productos hortícolas, así como a la realización de cuantas actividades sean antecedentes, concomitantes o consecuentes de la actividad principal ejercitada, con domicilio social en Canet de Berenguer, partida del Rabal, calle en proyecto, sin número, que por providencia de esta misma fecha ha sido declarado firme el auto dictado con fecha 7 de febrero último, mandando a los interesados estar y pasar por lo estipulado.

Y para que sirva de general conocimiento a los interesados, libro el presente, que firmo en Sagunto a 10 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.376-D.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 239 de 1978; sección primera, se tramita expediente de suspensión de pagos instado por la Sociedad mercantil «Control Hidráulica Tresna, S. A.», con domicilio en Aduana e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 336 del libro de Sociedades, folio 224, hoja número 5.898, inscripción primera, el cual ha sido admitido a trámite, habiéndose por esta fecha dictado providencia, por la cual quedan intervenidas todas las operaciones de la deudora y nombrados tres interventores, con los que en lo sucesivo se entenderán todas las operaciones que se relacionan con dicho negocio; lo que se hace público y de general conocimiento a los efectos determinados en la Ley de 28 de julio de 1922, sobre expedientes de suspensión de pagos de comerciantes y Sociedades mercantiles.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—1.874-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.180-77, a instancia de «Banco de Sevilla, S. A.», contra don José de Porres Osborne, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

«Rústica.—Finca de olivar, en término de Huévar, con una extensión superficial de setenta y nueve hectáreas treinta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con las tierras de calma del cortijo de «Villanueva», y resto del cortijo de «Villanueva de Valbuena»; al Este, con el cortijo de «Characena»; al Sur, con olivares de la villa de Huévar, que fueron de don Nicolás de Hito y otros, y al Oeste, con el resto del cortijo de «Villanueva de Valbuena». Comprende parte de las suertes conocidas con los nombres de «Esparragales», «Casavieja», «Olivares» y la totalidad del «Higuerón».

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.230, libro 78 de Huévar, folio 81 vuelto, finca 3.118, inscripción segunda. Tasada en la escritura correspondiente en la suma de 10.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación anteriormente ex-

presado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 7 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.382-C.

VALDEPEÑAS

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias previas número 135/1978, que se in trayen por accidente de circulación ocurrido el día 19 de abril de 1978, en el kilómetro 245,300 de la carretera RN-IV Madrid-Cádiz, término municipal de Almuradiel, consistente en colisión frontal del turismo «Seat-124-D», matrícula M-6386-BN, contra el también turismo, «Citroën GS», «Palax», matrícula J-8700-C, resultando del mismo un herido grave y otro leve, así como daños materiales; ha acordado citar al súbdito de nacionalidad argentina don Alejandro Romairone, nacido en Mar del Plata (Argentina), el día 12 de enero de 1958, soltero, con pasaporte número 8.816.231, expedido en Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 1976, ocupante el día de hechos del vehículo J-8700-C, actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, para prestar declaración acerca de los hechos.

Y, para que sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Valdepeñas a 22 de abril de 1978.—El Secretario.—5.843-E.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en autos 1.389 de 1977, sobre juicio universal de suspensión de pagos, instados por el Procurador don José Carbonell, en nombre de don Gabriel Moncho Alacrú, en la Junta de acreedores celebrada, se presentó por el acreedor que se dirá, la siguiente proposición de convenio:

Proposición de convenio

Convenio que formula el acreedor don Teodoro Clavel Mañez que gira bajo el nombre comercial de «Talleres Valmañ», en el expediente de suspensión de pagos de don Gabriel Moncho Alacrú, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia.

«Primero.—Don Gabriel Moncho Alacrú pone a disposición de los acreedores los bienes que figuran en el activo del balance, para el pago de los créditos que figuran reconocidos en el expediente de que se trata o aquellos que pueda reconocer la Comisión que a continuación se nombra, obligándose a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesario para la efectividad de todo ello, a requerimiento de la Comisión de acreedores antes expresada.

«Segundo.—Los señores acreedores nombran en este acto una Comisión compuesta por tres miembros, que a continuación se expresan:

«Banco Español de Crédito, S. A.»
«Banco de Bilbao, S. A.»
«Desguaces de Cataluña, S. A.»

La Comisión regulará su propio funcionamiento y tomará sus acuerdos por mayoría, pudiendo reconocer créditos y regularizar los ya reconocidos en cuanto a su cuantía.

Tercero.—En este acto el suspenso otorga poderes irrevocables a favor de la Comisión, con las más amplias facultades para la venta, enajenación, gravamen, administración y explotación, en su caso, del total activo; en cuyos poderes se faculta a la expresada Comisión para hacerse cargo del precio de venta que obtenga, así como de cualquier otro ingreso, y proceder a su distribución entre los acreedores reconocidos, en proporción a su crédito.

Cuarto.—La Comisión, si lo estima oportuno, podrá autorizar al suspenso para que él mismo, por su cuenta y riesgo, explote la industria de que es titular, puesta a disposición de los acreedores.

Quinto.—Como excepción a la puesta a disposición de los acreedores del total patrimonio reflejado en el activo del suspenso, se libera de la misma al suspenso en cuanto al ajuar doméstico de su domicilio.

Sexto.—Los bienes que figuran en la suspensión como particulares, es decir, no afectos a la explotación industrial, serán vendidos por la Comisión en último extremo y sólo en el caso de ser necesario para el total pago de los créditos, concediéndosele al suspenso derecho de tanteo sobre los mismos, que deberán ejercitar en el plazo de treinta días.

Séptimo.—Los créditos de los acreedores devengarán interés legal a partir de la aprobación de este convenio.

Octavo.—Las costas y gastos de toda índole ocasionados en la presente suspensión de pagos incluidos los honorarios del Letrado del suspenso, se pagarán preferentemente, deducida la provisión de fondos hecha hasta el momento por el suspenso.

Noveno.—La aprobación del presente convenio no afecta al ejercicio de las acciones que los acreedores tengan contra terceros.

Valencia, treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dicha proposición de convenio obtuvo en la referida Junta de acreedores celebrada el día 30 de marzo último, el voto favorable, por unanimidad de todos los asistentes, por lo que, no formulándose impugnación alguna a dicho acuerdo, por auto del 13 del corriente mes de abril se acordó aprobar la referida proposición de convenio, mandando a los interesados estar y pasar por él, adoptando al efecto las providencias que correspondan.

Dado en Valencia a 14 de abril de 1978.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—1.873-3.

El ilustrísimo señor Magistrado don Luis Alonso Torres, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid,

Por el presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Sardón Deshidratadora, Sociedad Anónima» (SARDESA), domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador señor Costales, y seguido en este Juzgado con el número 958-B de 1977, se ha dictado auto en fecha de hoy declarando en suspensión de pagos y estado de insolvencia provisional a dicha Sociedad, y señalando para la Junta de acreedores en este Juzgado para el día 7 de junio próximo y hora de las doce.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Valladolid a 7 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.055-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de Zaragoza y su partido. Sección C),

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 285 de 1977, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señora Bonilla, contra doña Isidora Giménez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán; acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio próximo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste por tratarse de primera subasta. Siendo el tipo de licitación el de doscientas mil pesetas, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Piso segundo, número dos, del portal señalado con el número 11 del edificio en término de Alcobendas (Madrid), con fachada a las avenidas del Generalísimo y de Calvo Sotelo. Está situado en la segunda planta de dicho portal y se halla distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una extensión superficial aproximada de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Oeste, con rellano de escalera, piso número tres y patio; al Norte, con piso número uno; al Sur, con propiedad de los señores Muñoz Baeza, y al Este, con nave comercial del inmueble.

Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros cuatrocientos veintidós milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 443 del archivo, libro 79 de Alcobendas, folio 178, finca 8.333, inscripción tercera, tasado en doscientas mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1978. El Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—6.082-E.

JUZGADOS DE DISTRITO AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Distrito de Aguilar de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas número 48/1978, por daños ocasionados el día 9 del pasado mes de marzo, en la casa número 8, de la calle La Fuente, de esta localidad, por un camión conducido por Antonio Linares Alcalde, y de la propiedad de José Santiago Martín, y por medio del presente, se cita a José Caballero Jiménez, propietario de dicho inmueble,

que se encuentra en ignorado paradero, para que en unión de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Calvo Sotelo, número 7, el día 9 del próximo mes de junio, a las diez horas y cincuenta minutos, y a la vez se le hace a dicho perjudicado el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación en forma y ofrecimiento de acciones al perjudicado José Caballero Jiménez, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 28 de abril de 1978.—El Juez de Distrito, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—6.048-E.

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 30/78, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrideojos, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 30/78, seguidos ante él en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 323/77, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Mónico García de Marina Palomares, de 22 años de edad, soltero, electricista, natural de Malagón, vecino de Munguía (Vizcaya), calle Landechobarrí, sin número, con documento nacional de identidad número 14.553.585, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al inculpado Mónico García de Marina Palomares, con declaración de oficio de las costas procesales; haciéndose reserva de las acciones civiles a Uzi Tanir por si deseara ejercitarlas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Prieto Madrigal (rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Uzi Tanir, súbdito israelí, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrideojos, a 27 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.982-E.

PUEBLA DE GUZMAN

Don José Borrego Fernández, Secretario del Juzgado del Distrito de Puebla de Guzmán (Huelva),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74/77, seguido contra Anselmo Márquez Loureiro, Fernando Márquez Méndez y Antonio Anacleto Teixeira, por el hecho de infracción a la Ley de Caza, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los expresados condenados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado	625
Reintegro de expediente	230
Derechos de registro	20

Derechos de tramitación en el juicio.	100
Derechos en diligencias previas ...	15
Derechos en la ejecución de la sentencia	30
Derechos expedición ocho despachos.	400
Derechos cumplimiento de ocho despachos	200
Multa impuesta	3.000
Pólizas de Mutualidad y J. M.	360
Tasación de costas	150

Total pesetas 5.130

Corresponde satisfacer a los condenados antes expresados por terceras partes.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visado del señor Juez en Puebla de Guzmán a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Visto bueno, el Juez de Distrito sustituto.—5.580-E.

VALENCIA

Don Francisco Remolá Terréns, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340/1978, se siguen autos de juicio de faltas, a virtud de denuncia formulada por Francisco González García, contra Fernando Ramos Arévalo, sobre daños por colisión, accidente ocurrido el día 31 de octubre del pasado año 1977, en la margen derecha del nuevo cauce del Turia, cruce con el acceso de la pista de Silla, término municipal de Valencia, entre los turismos «Seat 800-D», conducido por el primero indicado, y el vehículo extranjero «Peugeot 304», matrícula 879-KP-66, que conducía Fernando Ramos Arévalo; en los cuales, con fecha de hoy, se ha señalado, la celebración del presente juicio de faltas para el día 23 de junio próximo, a las once treinta horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, de esta ciudad, citándose al señor Fiscal de Distrito y a las partes; acordando se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que por su conducto se cite al denunciado Fernando Ramos Arévalo, con domicilio en Francia, Rivesaltes (Perpignan), calle Du Mobilin, número 28; con el apercibimiento de que si no comparece, o alega justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 24 de abril de 1978.—El Juez, Francisco Remolá.—El Secretario.—5.855-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.617 de 1977, a virtud de denuncia de Manuel Navarro Hernández, contra Manuel Segura Prieto, y Julio Carlos Pérez Blanco, sobre sustracción, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2617/77, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante Manuel Navarro Hernández, mayor de edad, vecino de esta calle Jacinto Laballa, número 10, 4.ª, y de otra como denunciado Manuel Segura Prieto, de veinte años, domiciliado en Barcelona, calle La Font, 113, y Julio Carlos Pérez Blanco, mayor de edad, do-

niciado en Barcelona, calle Arcos del Teatro, 17, por sustracción.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, a la pena para cada uno de ellos de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por mitad. Alcese el depósito de las botas con su definitiva entrega a la Entidad perjudicada. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Manuel Segura Prieto y a Julio Carlos Pérez Blanco, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 25 de abril de 1978.—El Secretario.—5.903-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LOPEZ MARTINEZ, Isidoro; hijo de Enrique y de Florentina, natural de Erandio (Vizcaya), vecino de San Ignacio, calle Asturias, 8, de Bilbao, soltero, mecánico naval, de 25 años de edad, estatura 1,62 metros cabello castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado en causa número 10 de 1977 por evasión, robo y robo de uso de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(862.)

Juzgados civiles

QUINTAS FERNANDEZ, José Ramiro, hijo de Ramiro y de Geneveva, natural de Cirieno-Cangas de Onís, casado, ebanista, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, 29, pensión; procesado en sumario 186 del año 1977, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(858.)

CHECA TIZNE, Juan; nacido el 14 de abril de 1945 en Molina de Aragón (Guadalajara), hijo de Agustín y de Pilar, casado, vecino de Valencia; procesado en sumario número 128 de 1977 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(857.)

GONZALEZ GARCIA, Germán; de veinte años, nacido en Valladolid el día 12 de mayo de 1957, hijo de Germán y de Aurora, soltero, sin profesión, domiciliado en Valladolid, calle Costanilla, 82, y

SAMANIEGO LOZANO, Saturnino; de veinticuatro años, nacido en Cabezón de Pisuerga (Valladolid) el 10 de octubre de 1953, hijo de Saturnino y de Gabina, soltero, dependiente, vecino de Valladolid, calle Centro, 10; procesados en sumario número 3 de 1978 por robo a mano armada; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente.—(852.)

PVENTE MADERA, Manuel; nacido en Alcalá del Río (Sevilla), el 4 de abril de

1940, hijo de Manuel y de María, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Málaga, Virgen de la Cabeza, bloque 45, primero 2, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 38 de 1978 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(851.)

LOPERA FURIO, Manuel; natural de Hospitalet de Llobregat, casado, pintor, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Hortensia, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Prado, 17, quinto primera; procesado en causa número 36 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet de Llobregat.—(850.)

AVILES GARCIA, Pedro; hijo de Mariano y de María, natural de Omedo (Valladolid), soltero, ebanista, de cincuenta años, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, calle Garbí, Polígono La Mina, 9, primero; procesado en sumario número 186 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(849.)

SUAREZ RODRIGUEZ, José (a) «El Canario», «El Cubano» y «El Rajao»; nacido en Ciego de Avila (Cuba) el 25 de julio de 1923, hijo de José y de Concepción, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, carretera de los Campitos Bajo Tiro, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 41 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(859.)

ABAJO JIMENEZ, Pedro Angel; de diecisiete años, hijo de Sebastián y de María del Carmen, natural de Tolosa y con último domicilio en Arazuri (Navarra), chatarrero; procesado en causa número 249 de 1977 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(861.)

CATALAN LOPEZ, José Luis (a) «El Frutero»; del que se desconocen todas las demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero; procesado en sumario número 54 de 1978 por robos con lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(879.)

FALCON RODWAY, Manuel; hijo de Eliseo y de Felisa, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle José Luis de Casso, 7, casa 5, 9.ª-1, con documento nacional de identidad número 28.289.048, Agente comercial; procesado en sumario número 118 de 1978 por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(882.)

OSUNA MARTIN, José Luis; de diecinueve años, soltero, hijo de José y de María del Carmen, natural de Caracas (Venezuela); procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(878.)

MOYA BELLIDO, Juan Jesús; hijo de Juan y de Victoria, de veintisiete años, natural de Málaga, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en plaza de la Romería, bloque 12-1.º, número 4. Administrativo; procesado en sumario número 207 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(883.)